

En el momento

Que, mediante oficio N° 19-2013/UGEL-C/JES-H, de fecha 26 de Agosto del 2013, el profesor Richard N. Cruz Escobedo, en calidad de Director (e) de la Institución

ocupado el primer lugar en desfile Policias Escolares.

Que, mediante oficio N° 200-2013-MDCH/COT/AP, de fecha 15 de Agosto del 2013, esta Entidad Edil, invita a la Institución Educativa Secundaria "Leoncio Prado de Huancuire", a participar en el desfile escolar en la Provincia de Cotabambas, por motivo de aniversario de la Provincia, por cuanto dicha Institución Educativa ha

de Ordenanzas y Acuerdos";

"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral norma institucional";

órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del

establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos, Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, Promotores del Desarrollo Local, con Personalidad Jurídica de Derecho Público con plena Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Organos de Gobierno 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Organos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personalidad Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

CONSIDERANDO:

en el aniversario de la Provincia de Cotabambas; y

QUISPE SALAS, sobre pago de deuda de transporte por motivo de desfile de delegaciones SOCA, Sr. JOSE AGUILAR QUISPE, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO Regidores: Prof. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS, Prof. MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA del señor Alcalde Tec. ODILON HUANACO CONDORI, con la asistencia de los señores

En Sesión de Concejo, de fecha 29 de Octubre del año 2013, bajo la presidencia

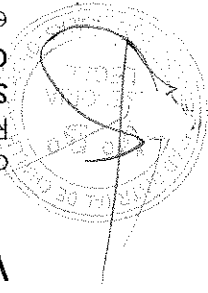
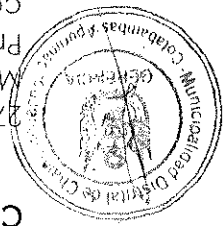
VISTOS:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC

Challhuahuacho, 27 de Diciembre del 2013

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2013-MDCH/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC



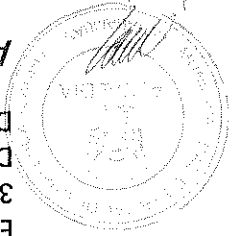
Challhuahuacho

la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).
tiene de las Boletas de venta que son obran en el expediente, dicho pago se afectará a
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el pago sea en favor del señor **LUIS ALBERTO MARTINEZ HUAMANI**, por ser quien presto el servicio de transporte, conforme se

uno por la suma de S/1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles).
Challhuahuacho, aclarando que el servicio ha sido efectuado en 02 vehículos cada
aniversario de la Provincia de Cotabambas, representando al Distrito de
"Leoncio Prado de Huancuire", que participaron en el concurso de desfile escolar por
transporte a la delegación de estudiantes de la Institución Educativa Secundaria
S/3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), por el servicio de
ARTICULO PRIMERO: APROBAR en vía de regularización el pago por la suma de

ACORDO:

DE APROBACIÓN DEL ACTA;
DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE
3º Y 4º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972, CON EL VOTO UNÁNIME
ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9º,



sesión.
aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta
Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente, queda

Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);
Huancuire", cada vehículo presto el servicio por la suma de S/1,600.00 (Un Mil
delegación de estudiantes de la Institución Educativa Secundaria "Leoncio Prado de
S/3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), por el servicio de transporte a
desfiles cívicos patrióticos, se acordó en Sesión de Concejo, pagar la suma de
promoviendo e incentivando la participación de los estudiantes en los diferentes
Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario,



suma de S/1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) cada una.
brigadieres, estado mayor, gallardetes, adjuntando las boletas Nº 00085 y 00086, por la
delegación 160 estudiantes, 02 batallones, banda de 55 estudiantes, docentes,
Huancuire", refiere que contrato el servicio de 02 vehículos para transportar a la
delegación de estudiantes de la Institución Educativa Secundaria "Leoncio Prado de
2013, el señor Víctor Huamanga Matague, en calidad de comisionado de la
Que, mediante informe Nº 001M.D.CH/-2013, de fecha 23 de Octubre del año



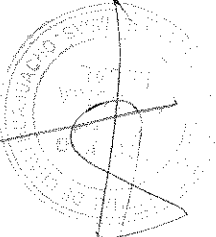
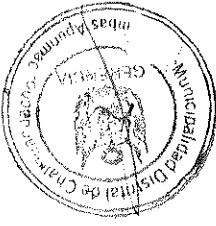
de Challhuahuacho;
desfile escolar por aniversario de la Provincia de Cotabambas, representando al Distrito
alimuerzo y traslado a la delegación de estudiantes que participará en el concurso de
Educativa Secundaria "Leoncio Prado de Huancuire", solicita apoyo con desayuno,



Escuela de la Comunidad

C.C/
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA
[Signature]
Otilio Huayco Condori
ALCALDE



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesoreria y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"CHALLHUAHUACHO"
COTABAMBA - APURIMAC**

00000000